

ANEXO I – ORDENANZA N° 2429/2014

CONVENIO MARCO

Entre la **Municipalidad de JUNÍN DE LOS ANDES** representada en este acto por su Intendente, **Sr. JUAN DOMINGO LINARES, DNI. N° 17.754.676**, con domicilio legal en calle Gines Ponte esq. Don Bosco de la Ciudad de Junín de los Andes de la Provincia del Neuquén, por una parte y la **Subsecretaría de Gestión de Empleo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo**, representada en este acto por el **Sr. ARIEL ALEJANDRO SANDOVAL, DNI. N° 20.793.230**, con domicilio legal en calle Carlos H. Rodriguez N° 755 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. El presente acuerdo se da en el marco de la **Propuesta de la Dirección General de Promoción y Desarrollo de la Gestión Asociativa, para la Promoción de Proyectos Asociativos para el Desarrollo Local** a través del **Plan de Desarrollo Local y Regional**. Los objetivos principales del acuerdo suscrito son: a) Mejorar la calidad de vida de los habitantes de los Municipios y/o Comisiones de Fomento Asociados, otorgándoles un rol protagónico en el desarrollo de la infraestructura, entendiendo que el nivel local cuenta con un mayor conocimiento de sus problemas y necesidades, a través de la promoción de la cultura del trabajo digno, profundizando la cultura asociativa solidaria y cooperativista, **propiciando la creación de trabajo genuino a través de la formación de Cooperativas de Trabajo y Emprendimientos Productivos Asociados.** b) Propiciar

ARIEL ALEJANDRO SANDOVAL
Subsecretario
de Gestión de Empleo
Secretaría de Trabajo

JUAN DOMINGO LINARES
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes

paralela, de alguna manera permite asegurar el ÉXITO, del modelo conformado, cumpliéndose así, uno de los objetivos primordiales del Gobierno Provincial: incorporar mano de obra desocupada local con un alto nivel de empleabilidad, fortaleciendo además habilidades y capacidades de cada uno de los integrantes de las Cooperativas de Trabajo, bajo la modalidad de la Resolución Nº 3026, vinculadas a todo tipo de actividades económicas, planificadas por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincial y/o Municipal, acompañándose en todo el proceso a través de Políticas Sociales inclusivas para el desarrollo integral de las personas, su familia y su entorno, fomentando la organización y participación. El presente convenio queda sujeto a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Junín de los Andes y la Subsecretaria de Gestión de Empleo de la Provincia de Neuquén llevarán a cabo actividades vinculadas a: a) Promover y estimular el desarrollo socioeconómico, productivo y ambiental de la Región, incentivando acciones de cooperación y articulación recíproca. b) Solicitar fondos destinados a la capacitación en el diseño y elaboración de los proyectos de impacto. c) Promover el desarrollo armónico en la Región, buscando profundizar el proceso de crecimiento económico con inclusión social y equilibrio territorial, objeto del presente convenio, garantizando la sustentabilidad socioeconómica y ambiental. **SEGUNDA:** Se podrán establecer entre las partes, emprendimientos, programas específicos de investigación, desarrollo y

ARIEL ALEJANDRO SANDOVAL
Subsecretario
de Gestión de Empleo
y Subsecretario de Trabajo

JUAN DOMINGO LINARES
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes

como así tampoco relación de trabajo de dependencia subordinada, ni
compromiso alguno en tales sentidos.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y
a un solo efecto, en la Ciudad de Junín de los Andes a los 21 días del mes
de Agosto del año dos mil trece.-



JUAN DOMINGO LINARES
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes



ARIEL ALEJANDRO SANDOVAL
Subsecretario
de Gestión de Empleo
Secretaría de Trabajo